



**ARABAKO EHIZA FEDERAKUNTZA
FEDERACION DE CAZA DE ALAVA**

REGLAMENTO DE PERROS DE MUESTRA



ARABAKO EHIZA FEDERAKUNTZA FEDERACION DE CAZA DE ALAVA

REGLAMENTO DE PERROS DE MUESTRA

Art. 1º.- La finalidad de este Reglamento es la de promover y mejorar las cualidades naturales y de adiestramiento de los perros de muestra, mediante concursos con niveles diferentes, permitiendo al cazador aumentar sus conocimientos cinófilos en cuanto a perros de caza se refiere.

Art. 2º.- El calendario de pruebas será el establecido por la Federación de Caza de Alava, mediante las peticiones que ésta reciba de las distintas Sociedades y Federaciones que en su caso serán las únicas que puedan organizar este tipo de concursos.

Art. 3º.- Los organizadores deberán presentar, con quince días de antelación, un programa donde se haga constar necesariamente, el nivel del concurso, la disciplina, la caza a emplear y si esta es de granja o salvaje, la cuota de inscripción, los jueces y el lugar y la fecha del concurso.

Art. 4º.- La Federación de Caza de Alava se reserva el derecho a organizar la Copa y el Campeonato de Alava de Perros de Muestra en las distintas disciplinas. Así mismo podrá delegar en las sociedades o clubs que crea convenientes la organización de los distintos concursos.

Art. 5º.- La Copa de Euskadi se desarrollará en uno o dos días consecutivos y será abierta a todos los concursantes que cumplan los requisitos exigidos por la Federación de Caza de Euskadi.



ARABAKO EHIZA FEDERAKUNTZA FEDERACION DE CAZA DE ALAVA

Art. 6º.- Al Campeonato de Euskadi sólo podrán acceder los equipos de perros Británicos y Continentales seleccionados por las Federaciones Territoriales.

Art. 7º.- Todas las peticiones que se realicen en el primer semestre del año deberán llegar a la Federación de Caza de Euskadi antes del 10 de Diciembre del año precedente; para el 2º semestre deberán llegar antes del 31 de mayo del año en curso.

Art. 8º.- Todos los concursantes deberán presentar la licencia federativa para poder concursar.

Solo podrán representar a la Federación Álavesa de Caza, los participantes nacidos o empadronados con domicilio abierto en la provincia de Álava.

Art. 9º.- La Federación de Caza de Alava se reserva el derecho a modificar el presente reglamento cuantas veces estime oportuno.

CONCURSOS

Art. 10º.- El nivel de los concursos podrá ser social y provincial. Todos los concursos serán abiertos y habrá siempre un primer premio absoluto para el campeón del concurso y un primero para el mejor perro clasificado dentro del ámbito del concurso. Puede darse el caso de que un perro obtenga los dos premios. Al Campeonato de Euskadi accederán los equipos seleccionados por las Federaciones territoriales.

Cada Federación territorial presentará un equipo para razas inglesas y/o un equipo para razas continentales, que estarán formados por dos perros como mínimo y seis perros como máximo, tanto en razas británicas como en continentales.

Art. 11º.- Las sociedades podrán organizar concursos de iniciación para perros menores de dieciocho meses, (noveles) o abiertos en los que sólo se evalúe las cualidades naturales del perro, sin tener en cuenta, la calidad en el adiestramiento.

Art. 12º.- El fin que se persigue con estos concursos de iniciación es de valorar por parte de los jueces las cualidades naturales de los perros presentados e informar a sus propietarios de las posibilidades



ARABAKO EHIZA FEDERAKUNTZA FEDERACION DE CAZA DE ALAVA

reales que tienen estos perros para competir en las distintas disciplinas.

Art. 13º.- La Comisión de Perros de Muestra, en representación de la Federación de Caza de Alava, de las peticiones que reciba, se reserva el derecho a cambiar el nivel del concurso si lo cree conveniente.

Art. 14º.- En los concursos sociales no se exigirá inscripción en libro de orígenes a los perros inscritos. En los territoriales y el autonómico se exigirá estar inscrito en un libro de orígenes (L.O.E.).

Art. 15º.- Existen cinco disciplinas con sus respectivos reglamentos, particularizados en los anexos: I Concursos de Iniciación, II Concursos de codornices, III Caza Práctica, IV Concursos de Primavera, V Gran Búsqueda. Todas estas pruebas podrán hacerse con caza salvaje o puesta, excepto los Concursos de Primavera y Gran Búsqueda, que se harán necesariamente con caza salvaje. En las peticiones de los concursos tendrán preferencia aquellos que se realicen con caza salvaje. A efectos de concurso toda caza repoblada con una anterioridad de dos meses a la fecha del concurso será considerada salvaje.

Art. 16º.- Independiente de las pruebas sobre caza de granja, las sociedades y federaciones podrán hacer todos los concursos que crean convenientes y federaciones podrán hacer todos los concursos que crean convenientes sobre caza salvaje (concursos de Codornices, Becacinas, Becadas, etc...).

Art. 17º.- Los jueces se crearán mediante cursillos teórico-prácticos y tendrán las siguientes categorías:

- Juez social (ámbito social).
- Juez territorial (ámbito territorial y social).
- Juez autonómico (ámbito autonómico, territorial y social).
- Juez nacional (ámbito nacional, autonómico, territorial y social).
- Juez internacional (homologado por varias Federaciones extranjeras para juzgar concursos de cualquier ámbito).

Art. 18º.- Los concursos en parejas sociales deberán ser juzgados como mínimo por un juez principal y un auxiliar. Los concursos autonómicos y nacionales se juzgarán necesariamente por tres jueces,



ARABAKO EHIZA FEDERAKUNTZA FEDERACION DE CAZA DE ALAVA

un principal y dos laterales, tanto en razas británicas como en continentales.

Obligatoriamente, el juez principal debe tener la misma categoría que el concurso, pero los jueces, pero los jueces laterales o auxiliares pueden ser de menor categoría.

Los jueces de menor categoría podrán acompañar a los jueces laterales de mayor categoría para su formación.

PUBLICICO

Art. 19º.- En estos concursos sólo son admitidos: los propietarios y los conductores de perros inscritos, los miembros de la sociedad organizadora, los invitados y los corresponsales de la prensa deportiva, provistos de tarjeta de invitación donada por la Sociedad o Federación respectiva; los asistentes al concurso podrán seguir éste pero sin juntarse a los jueces y sin manifestar sus impresiones.

Art. 20º.- Los asistentes deberán guardar las medidas de orden prescritas; entre otras, permanecer agrupados, seguir en silencio, evitar pisar los cultivos o atravesar los terrenos no recorridos por los perros.

Art. 21º.- El público deberá seguir todas las instrucciones que les indiquen los comisarios de campo identificados con un brazalete para tal fin.

Art. 22º.- Toda persona que perjudique el concurso o no acepte las indicaciones de los comisarios, podrá ser excluida del concurso. En los terrenos donde se va a celebrar el concurso la presencia de perros no atraillados y las perras en celo están prohibidos, así como todo entrenamiento en la víspera o en el día de los concursos.

Art. 23º.- Los organizadores podrán cobrar una cuota de inscripción que irá debidamente relacionada con la calidad del concurso y la caza que se emplea.

Art. 24º.- Ninguna inscripción será aceptada después del cierre de las inscripciones (fijado por la Sociedad o Federación organizadora).

La Sociedad o Federación organizadora se reserva el derecho de rehusar las inscripciones, sin tener que explicar el motivo.

No son admitidos los perros mordaces, los perros con enfermedades contagiosas, los perros pertenecientes a personas



ARABAKO EHIZA FEDERAKUNTZA FEDERACION DE CAZA DE ALAVA

descalificadas o que formen parte de Sociedades o Clubs no reconocidos por la Federación de Caza de Alava.

En caso de imposibilidad, la Organización se reserva el derecho de suprimir el concurso.

Art. 25º.- La inscripción para las pruebas significa la aceptación de las normas del reglamento y del programa publicado por los organizadores.

Art. 26º.- El servicio veterinario podrá, antes de iniciarse el concurso, revisar el estado sanitario de los perros y solicitar el certificado de vacunación antirrábica al día.

Art. 27º.- Ninguna inscripción será reembolsada, salvo que se anule como mínimo 3 días antes del concurso.

Art. 28º.- Las hembras en celo no podrán concursar, pero pueden ser excluidas de participación la mañana del concurso, recuperando la cuota de inscripción, a condición de que el conductor comunique dicha circunstancia antes de comenzar su turno.

LA ORGANIZACIÓN. Funciones

Art. 29º.- La organización tendrá un a secretaria que funcionará durante toda la duración del concurso.

- a) Aportará alguna modificación al programa si la hubiere.
- b) Recibirá las cartillas de trabajo.
- c) Dará los resultados del concurso y las cartillas de trabajo firmadas por los jueces.
- d) Obligará a los jueces a dar una breve explicación de los perros clasificado (rapport).
- e) Nombrará un delegado de campo por batería, tanto en razas británicas como en continentales.
- f) Nombrará los comisarios de campo necesarios para el control del público asistente al concurso.

DELEGADO DE CAMPO: Funciones

El delegado de campo tendrá la suficiente experiencia en competiciones de perros de muestra, así como un perfecto conocimiento de los terrenos y del presente reglamento y desempeñará las siguientes funciones:



ARABAKO EHIZA FEDERAKUNTZA FEDERACION DE CAZA DE ALAVA

- a) Acompañar a los jueces y guiarlos por los terrenos más adecuados.
- b) Estar en todo momento a disposición de los jueces y atender sus indicaciones.
- c) Velar por la buena marcha de las pruebas, tomando las medidas necesarias para la aplicación del presente reglamento.
- d) Entregar las puntuaciones de los jueces en la secretaria de la secretaria de la organización.

PROPIETARIOS Y CONDUCTORES

Art. 30º.- Los concursantes que no estén presentes a la tercera llamada, serán considerados como fuera del concurso. Las llamadas se harán en intervalos de un minuto.

Los concursantes que se vean perjudicados por la actuación de su oponente pueden quejarse a los jueces en el momento, siempre con la mayor discreción.

LA PRESENTACIÓN

Art. 31º.- Los perros sobre el terreno deberán estar constantemente a disposición de los Jueces.

Art. 32º.- El orden de presentación y la formación de parejas se hará por sorteo en acto público. Los jueces si lo creen conveniente pueden hacer distinción de perros inscritos o no inscritos en un libro de orígenes, sólo para la formación de las parejas en los concursos sociales.

Art. 33º.- El sorteo no es más que una indicación del orden de salida y un concursante no podrá valerse de esto para rehusar el ponerse a disposición de los Jueces.

Art. 34º.- El perro participante que haya sido extraído en primer lugar en cada pareja iniciará el concurso a la derecha y el extraído en segundo lugar a la izquierda.

Art. 35º.- El conductor durante y después del concurso deberá presentarse a los Jueces y seguir sus indicaciones.

Art. 36º.- El perro no podrá llevar durante la presentación aparejos coercitivos y el conductor no podrá hacer uso de medios de corrección.



ARABAKO EHIZA FEDERAKUNTZA FEDERACION DE CAZA DE ALAVA

Art. 37º.- En todas las presentaciones, el conductor no deberá hacer uso de la voz y del silbo, si no es con la mayor discreción. Los silbatos ultrasónicos están prohibidos.

Art. 38º.- Cuando un perro esté en muestra, el conductor deberá, a la conclusión de ésta, sujetar el perro y llevarlo cerca de los Jueces.

Art. 39º.- El perro que ha hecho patrón netamente a su oponente y ha sido visto al menos por un juez, su conductor debe atrillarlo y esperar a la resolución del punto sin molestar a su oponente. Cuando un perro está en muestra y su oponente no está en condiciones de hacer patrón debe ser recogido rápidamente por su conductor.

Art. 40º.- Al comienzo de cada turno, será acordado un minuto de expansión, durante el cual los puntos tomados serán contados, pero las faltas cometidas no eliminarán. Si un perro hace una de la muestra para acabar el turno, así mismo, si la muestra es antes de acabar el minuto de expansión se esperará a la conclusión de ésta por parte de los jueces, para dar la señal de inicio de turno de competición. Una ocasión no aprovechada en el minuto, no permitirá un segundo turno bajo el pretexto de que el perro no ha tenido otra ocasión fuera del minuto.

En caso de que un perro tenga aún minutos de concurso por eliminación de su oponente, no tendrá minuto de expansión.

Art. 41º.- En caso de cambio de terreno, el tiempo será suspendido siendo tomado al relanzamiento.

El perro que ponga conscientemente en vuelo la caza durante su turno después de un relanzamiento será eliminado.

Art. 42º.- El primer turno, que deberá siempre que sea posible, ser corrido a buen viento, durará la totalidad del tiempo establecido para cada disciplina, a menos que el perro cometa una falta eliminatoria o no esté dentro de la nota del concurso.

Art. 43º.- Cuando el fin del turno sea anunciado, los puntos o las faltas cometidas no cortarán, a menos que el perro se salga de mano u no pueda ser recogido por el conductor. Esto constituirá una falta que no permitirá obtener más que eventualmente C.C.N. (Certificado de Cualidades Naturales), si el trabajo ha sido brillante.



ARABAKO EHIZA FEDERAKUNTZA FEDERACION DE CAZA DE ALAVA

Art. 44º.- Los jueces se esforzarán en poner, siempre que sea posible, todos los perros en las mismas condiciones de trabajo.

Art. 45º.- En las pruebas en que se abate la caza, el perro con miedo característico al tiro será eliminado.

Art. 46º.- Los turnos de competición tendrán una duración de 10 o 15 minutos según los reglamentos de las distintas disciplinas.

Art. 47º.- El número de parejas máximo por batería será de doce y el mínimo de seis. Si no se cumplen estas condiciones los perros podrán competir individualmente.

JUICIOS

Art. 48º.- El examen de cada perro en competición deberá ser tal que se tenga en cuenta en la medida de lo posible todas las dotes esenciales de un perro de caza, como son la pasión por la caza, la resistencia, el método en la búsqueda, la velocidad y en particular el estilo inherente al standard de trabajo de cada raza, relacionando siempre estas valoraciones de acuerdo a las diversas condiciones ambientales, horarias y meteorológicas del momento.

Art. 49º.- Los Jueces podrán volver a llamar a los perros de gran mérito que no hayan tenido ocasión en los turnos precedentes, pero deberán pararles una vez tenida la primera ocasión.

Art. 50º.- Los Jueces no basarán su clasificación sobre el número de puntos tomados, sino más bien sobre la calidad del o de los puntos tomados y deberán esencialmente valorar la eficacia, el estilo de la raza, la pasión por la caza, la potencia olfativa y el adiestramiento.

Art. 51º.- Los perros de distintas baterías que tengan la misma calificación deberán desempatar para el primer puesto. Los Jueces primarán únicamente en el desempate, el estilo inherente a la raza y la búsqueda (acorde con el tipo de disciplina).

Art. 52º.- Si los Jueces sobre una muestra de un perro constatan la presencia de perdices huyendo a peón, pueden dar válido el punto, a condición de que las perdices estén a tiro de escopeta, pero no harán valer un punto confirmado por el vuelo si no ven antes el perro en muestra.



ARABAKO EHIZA FEDERAKUNTZA FEDERACION DE CAZA DE ALAVA

Art. 53º.- El perro que habiendo sobrepasado o hecho volar una vez la caza sobre su recorridos, a buen viento y sin excusa, será eliminado.

Art. 54º.- El perro que haga tres muestras mantenidas en varias direcciones sin encontrar nada, será eliminado.

Art. 55.- El perro que no esté dentro de la nota del concurso en los cinco primeros minutos, será eliminado u recibirá la calificación de "INSUFICIENTE".

El perro que habiendo recibido tres veces la calificación de "INSUFICIENTE" en una misma disciplina, no podrá presentarse más en la misma dentro del año en curso.

Un perro "INSUFICIENTE", aún con un punto, permanece insuficiente.

CLASIFICACIÓN Y MENCIONES

Art. 56º.- Teniendo en cuenta los puntos u las faltas, las cualidades y los defectos en cada turno, las puntuaciones serán las siguientes:

INSUFICIENTE	0 – 04 Puntos
BUENO	05- 10 "
MUY BUENO	11- 15 "
EXCELENTE	16- 20 "

Los perros que alcancen la puntuación de 19-20 puntos recibirán de la F.C.E. un "DIPLOMA DE HONOR" (D.D.H.) acreditativo. Sólo se expedirá para razas británicas u continentales un solo D.D.H. por concurso. Aquellos perros que opten al barrage podrán recibir la mención "RESERVA DE DIPLOMA DE HONOR" (R.D.D.H.).

En el Campeonato de Euskadi y/o en La Copa de Euskadi recibirán Diploma de Honor acreditativo el campeón y el subcampeón en razas británicas y continentales, independiente de puntuación que hayan obtenido.

El campeón recibirá además un collar que le acredita como campeón del año tanto en razas británicas como en continentales.

La federación de Caza de Euskadi llevará un registro de honor de aquellos perros que ha sido campeones de Euskadi. Asimismo también se registrarán como "Campeón de Trabajo del Año" aquellos perros que en el mismo año y en la misma disciplina hayan conseguido tres veces el D.D.H.



ARABAKO EHIZA FEDERAKUNTZA FEDERACION DE CAZA DE ALAVA

Art. 57º.- Para ser clasificado dentro de los premios, un perro debe obligatoriamente haber tomado un punto y efectuar un turno completo de competición.

Se define un punto a una muestra seguida eventualmente de una guía a la orden, de la inmovilidad a la partida de la pieza y de la prudencia al tiro, dentro del límite del reglamento de cada disciplina y que termina cuando el perro es atraillado por el conductor.

Excepto en los concursos de iniciación, está prohibido apoyar a los perros de cara a la caza, durante o después de la muestra. Un apoyo eventual no podrá permitir más que la calificación de MUY BUENO, cualquiera que sea el valor de recorrido.

Art. 58º.- El Juez Principal dará la clasificación de su concurso y explicará con una narración breve y precisa los resultados.

Art. 59º.- Al final del rapport, las cartillas de trabajo serán remitidas a los concursantes con la mención obtenida en el concurso, especificando si ha sido obtenida sobre caza salvaje o de granja. En todo caso, las cartillas tendrán las anotaciones siguientes.

EXC. D.D.H. (Excelente – Diploma de Honor): Atestigua el standard ideal de trabajo, así como las prestaciones excelentes al más alto nivel, acordes al tipo de disciplina.

EXC. R.D.D.H. (Excelente – Reserva de Diploma de Honor): Ligeramente inferior a la mención anterior y manteniendo el perro el más alto nivel del concurso. A esta mención solo puede accederse mediante el barrage.

EXC. (Excelente): Se atribuye a aquellos perros excelentes en prestaciones sobre el terreno y que atestiguan las características más próximas al standard ideal de la raza.

M.B. (Muy Bueno): Se atribuye a aquellos perros excelentes con alguna falta considerable en su recorrido. También se atribuye a aquellos perros cuyo standard de trabajo no está acorde con el tipo de disciplina.

BUENO (Bueno): Se atribuye a aquel perro que atesorando simplemente unas buenas prestaciones sobre el terreno, se aleja sobradamente del standard ideal de la raza.



ARABAKO EHIZA FEDERAKUNTZA FEDERACION DE CAZA DE ALAVA

S/O (Sin Ocasión): Se atribuye al perro que haciendo uno o más turnos de gran mérito no ha encontrado caza.

N.C. (no clasificado): Se atribuye al perro que haciendo un recorrido sin gran mérito no encuentra caza.

ELIMINADO (Eliminado): Se atribuye al perro que ha cometido faltas graves o que está fuera de la nota del concurso.

INSUFICIENTE (Insuficiente): Se atribuye al perro que está por debajo de la nota del concurso y de las posibilidades de la raza.

RETIRADO (Retirado): retirado por su conductor al no encontrarlo apto para afrontar el concurso ese día. Retirarlo antes de los cinco primeros minutos, ya que después podría intervenir el Juez calificándolo de INSUFICIENTE.

C.C.N. (Certificado de Cualidades Naturales): Se concede al perro que haciendo uno o más turnos de gran mérito, con muestra sobre caza, es eliminado por una falta de adiestramiento.

Art. 60º.- Las clasificaciones de los concursos de Alava deberán ser enviados a La Federación de Caza en los 15 días siguientes a la realización del concurso; pudiendo ser sancionados los organizadores si no realizan este trámite.

Art. 61º.- Los Jueces no podrán, dentro de la misma prueba presentar sus perros y juzgar.

Art. 62.- El campeonato de Euskadi no podrá ser juzgado dos años consecutivos por los mismos jueces.

RECLAMACIONES

Art. 63º.- Ante eventuales reclamaciones, los jueces pueden reunirse para deliberar, pero una vez tomada la decisión, ésta es inapelable.

Art. 64º.- Las reclamaciones por escrito deben dirigirse al Comité de Disciplina Deportiva de la Federación de Caza de Euskadi que resolverá en el plazo máximo de dos meses.



ARABAKO EHIZA FEDERAKUNTZA FEDERACION DE CAZA DE ALAVA

REGIMEN DISCIPLINARIO

Cualquier falta disciplinaria dentro de las competiciones, con independencia de las sanciones tipificada en estos reglamentos, el conductor o responsable del perro estará a lo dispuesto en el Reglamento de Disciplina Deportiva de la Federación de Caza de Alava.

DILIGENCIA DE APROBACIÓN

El presente Reglamento ha sido aprobado por la Asamblea Extraordinaria de la Federación de Caza de Alava, en Vitoria, a 12 de Marzo de 2010.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL